

## ACTA DE COMPROBACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL

En Barakaldo, a 5 de diciembre de 2024, se reúne el Mesa de contratación del procedimiento de homologación de consultores/as, con el objetivo de verificar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional de las empresas y de los/as consultores/as interesados/as en participar en el proceso de HOMOLOGACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA A EMPRESA, conforme a los requisitos establecidos en el PLIEGO.

### Evaluación de la Solvencia Económico-Financiera:

Se procedió a evaluar la solvencia económico-financiera de las empresas solicitantes, mediante la revisión de los ANEXOS II presentados.

En todos los casos, el ANEXO II presentado por las diferentes empresas solicitantes, cumplieron con los requisitos establecidos en el pliego aportando un volumen anual de negocios (IVA excluido) referido al año de mayor volumen de los tres últimos igual o superior a 75.000 €.

### Conclusión de cumplimiento de solvencia económico-financiera:

Tras la revisión realizada, cabe afirmar que todas las empresas solicitantes -indicadas a continuación- cumplieron el requisito de la solvencia económico-financiera.

HEGAN Línea 1	HEGAN Línea 2	ESKUTIK
1/1 MKM: MKM	2/1 MKM: MKM	3/1 LALUCA: EADDP
1/2 MKM: TLZ	2/2 MKM: TLZ	3/2 AKEN: AEC
1/3 IKAP GESTIÓN: ICM	2/3 LALUCA: EADDP	3/3 AINHOA DENDARIETA: ADL
1/4 AKEN: ECDP	2/4 AINHOA DENDARIETA: ADL	3/4 HASITAGO: DPR
1/5 AKEN: AEC	2/5 GESTIONA XXI: SGL	3/5 KARMELE OLEAGA SLP: MCOG
1/6 GESTIONA XXI: SGL	2/6 HASITAGO: DPR	
1/7 KARMELE OLEAGA SLP: MCOG		

### Evaluación de la Solvencia Técnica-Profesional:

Para evaluar la solvencia técnica-profesional de las empresas solicitantes, se procede a revisar el ANEXO III aportado por cada empresa solicitante, relativo a cumplir con el requisito de acreditar experiencia en la realización de servicios de consultoría de empresas, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la homologación, por un importe anual acumulado, ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos 3 años, igual o superior a 50.000 € (IVA excluido).

Detectados defectos formales, se requirió a las siguientes empresas que cumplimentaran de nuevo el ANEXO III de manera correcta, y lo subsanaran en el plazo de 3 días. Todas ellas han subsanado correctamente la documentación en el plazo marcado.

1/3 IKAP GESTIÓN  
 1/7 KARMELE OLEAGA SLP  
 2/3 LALUCA  
 3/1 LALUCA  
 3/5 KARMELE OLEAGA SLP

Igualmente, se procede a revisar el cumplimiento de **solvencia técnica-profesional de las personas consultoras** presentadas a homologación, en cuanto a acreditar titulación universitaria y al menos cinco años de experiencia profesional en consultoría de empresas.

**Conclusión de cumplimiento de solvencia técnica-profesional:**

De acuerdo con la evaluación realizada, se concluye que las siguientes empresas y sus personas consultoras presentadas a homologación **cumplen con los requisitos de solvencia técnica-profesional** establecida en la convocatoria. Demostrada la solvencia, estas candidaturas pasan a la siguiente fase del proceso de homologación, esto es, la valoración de las candidaturas de las personas profesionales presentadas a homologación de cada especialidad, en base a los criterios puntuables establecidos en el pliego.

HEGAN Línea 1	HEGAN Línea 2	ESKUTIK
1/1 MKM: MKM	2/1 MKM: MKM	3/1 LALUCA: EADDP
1/2 MKM: TLZ	2/2 MKM: TLZ	3/2 AKEN: AEC
1/3 IKAP GESTIÓN: ICM	2/3 LALUCA: EADDP	3/3 AINHOA DENDARIETA: ADL
1/4 AKEN: ECDP	2/4 AINHOA DENDARIETA: ADL	
1/5 AKEN: AEC	2/5 GESTIONA XXI: SGL	
1/6 GESTIONA XXI: SGL		

Las empresas indicadas a continuación **no cumplen con alguno de los requisitos de solvencia técnica-profesional** debido a los motivos indicados en cada caso. Por ello, estas empresas que no han acreditado la solvencia, no pueden continuar adelante, quedando fuera del proceso de homologación.

HEGAN Línea 1	HEGAN Línea 2	ESKUTIK
1/7 KARMELE OLEAGA SLP: MCOG	2/6 HASITAGO: DPR	3/4 HASITAGO: DPR
		3/5 KARMELE OLEAGA SLP: MCOG

MOTIVOS:

**1/7 y 3/5 KARMELE OLEAGA SLP:** MCOG y la empresa a la que representa no acredita experiencia en la realización de servicios de consultoría de empresas, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la homologación

**2/6 y 3/4 HASITAGO:** La empresa no acredita como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos 3 un importe igual o superior a 50.000 € en la realización de servicios de consultoría de empresas, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la homologación.

Se comunicará personalmente a cada empresa el resultado aquí reflejado, e igualmente se publicará el contenido del acta en el perfil del contratante.

Se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta,